

## REINO UNIDO

### COMENTARIO GENERAL

---

#### **Mercado laboral<sup>3</sup>**

El 17 de noviembre se publicaron las últimas estadísticas oficiales sobre el empleo y el desempleo en el Reino Unido.

La tasa de desempleo para el trimestre julio-septiembre de 2010 se situó en el 7,7%. El número de personas en situación de desempleo se mantuvo estable, ascendiendo el total de desempleados para dicho trimestre a 2,45 millones de personas.<sup>4</sup>

La llamada “cuenta de perceptores” (claimant count), que calcula el número de personas que percibe el subsidio por desempleo, se mantuvo estable en 1,47 millones de perceptores.<sup>5</sup>

Por otro lado, la tasa de empleo (que incluye a las personas que han trabajado en el periodo de referencia o que estaban temporalmente fuera del puesto de trabajo, por ejemplo, de vacaciones) se situó en un 70,8% para el trimestre julio-septiembre de 2010. Esto equivale a un aumento del 0,1% durante dicho trimestre. El aumento en la cifra total de empleo correspondió principalmente al aumento en el número de trabajadores autónomos, que se incrementó en 112.000 alcanzando un nuevo record de 4,03 millones, y al incremento del número de empleados a tiempo parcial (que aumentó en 94.000 personas en dicho trimestre alcanzando la cifra de 6,76 millones de personas, que es la cifra más alta desde que se empezó a recoger este en 1992).

---

<sup>3</sup> El informe completo del *Office for National Statistics* puede consultarse aquí:  
<http://www.statistics.gov.uk/pdffdir/lmsuk1110.pdf>

<sup>4</sup> Cabe recordar que, para calcular el número de personas desempleadas, el Reino Unido utiliza la definición recomendada por la Organización Internacional del Trabajo, según la que los desempleados son personas:

- sin trabajo, que quieren un trabajo, que han buscado activamente trabajo en las últimas cuatro semanas y que están disponibles para trabajar en las próximas dos semanas.
- que no están trabajando, pero han encontrado un trabajo y están esperando para empezar en las próximas dos semanas.

<sup>5</sup> La cuenta de perceptores (claimant count) incluye solamente a aquellos desempleados que están percibiendo prestaciones relacionadas con el desempleo. Esta supone normalmente una cifra menor que la cifra de desempleados porque algunos desempleados no tienen derecho a percibir prestaciones relacionadas con el desempleo o, teniendo derecho a ellas, deciden no solicitarlas.

Durante el trimestre julio-septiembre, estuvieron vacantes 453.000 puestos de trabajo, lo que supuso un descenso de 27.000 ofertas en comparación con el trimestre anterior.

### **Plan de reforma de la Seguridad Social<sup>6</sup>**

El día 11 de noviembre el gobierno británico presentó su programa de revisión del sistema de prestaciones sociales. Este programa desarrolla parcialmente el plan de reajuste presupuestario para los próximos cuatro años (Comprehensive Spending Review) anunciado el pasado 31 de octubre.

El conjunto de medidas que se han propuesto tiene como objetivos finales la reducción del gasto público, la prevención del fraude en la concesión de prestaciones, una mayor adaptación de las mismas al poder adquisitivo de los particulares, y por último, lograr que las ayudas constituyan un auténtico incentivo a la búsqueda activa de empleo. Para la consecución de dichas metas, se han anunciado tres tipos de actuaciones: reforma de la gestión de las prestaciones mediante la implantación de un único Crédito Universal, reducción de la cuantía de diversas prestaciones y delimitación de un nuevo programa de empleo.

#### El Crédito Universal

Se trata de una prestación integral para personas con o sin trabajo, que se gestiona mediante una cantidad básica personal, incrementada en función de su situación de discapacidad, dependencia, vivienda y niños. La fecha anunciada para su entrada en vigor sería octubre de 2013.

Se integran en el Crédito Universal las siguientes ayudas:

- Complemento a los Ingresos (Income Support)
- Prestación por desempleo (Income-based Jobseeker's Allowance)
- Subsidio ingresos mínimos (Income-related Employment and Support Allowance)
- Ayuda a la vivienda (Housing Benefit)
- Ayuda por niños (Child Tax Credit)
- Ayuda Ingresos Laborales (Working Tax Credit)

Se mantienen como hasta ahora las siguientes ayudas:

- Prestación contributiva por desempleo y prestación contributiva por ingresos mínimos (Contributory Jobseeker's Allowance and Contributory Employment and Support Allowance)
- Prestación por minusvalía (Disability Living Allowance)
- Ayuda de viudedad con hijos menores a cargo (Child Benefit, bereavement benefits)

---

<sup>6</sup> El documento completo sobre la reforma puede consultarse aquí: <http://www.dwp.gov.uk/docs/universal-credit-full-document.pdf>

- Baja laboral por enfermedad (Statutory Sick Pay)
- Baja por maternidad (Statutory Maternity Pay)
- Prestación por maternidad (Maternity Allowance)
- Ayuda por discapacidad derivada de accidentes laborales (Industrial Injuries Disablement Benefit)

### Reducción de las prestaciones

El recorte anunciado afectaría, entre otras, a las siguientes prestaciones:

- Prestación por hijos: Desde abril de 2011 la prestación por hijos dejaría de ser universal y solamente se pagaría a personas que no superasen cierto nivel de ingresos.
- Prestación para ayuda de alojamiento: A partir de abril de 2011 se reduce la cantidad máxima a recibir por este concepto, con limitaciones más severas para los menores de 35 años.
- Pensión estatal: Se adelanta en 6 años la reforma de edad de jubilación aprobada por el Gobierno Laborista. De esta manera la edad de jubilación para las mujeres (actualmente 60 años) se igualará progresivamente a la de los hombres (65 años) hasta coincidir en noviembre de 2018. Y a continuación, la edad de jubilación aumentará para todos a 66 años en abril de 2020.
- Pensiones de los empleados públicos: Incremento progresivo en las contribuciones a las pensiones por parte de los empleados del sector público hasta un 3% adicional, protegiendo a los empleados con bajos ingresos y a las fuerzas armadas.

### **Programa de Empleo<sup>7</sup>**

El nuevo Programa de Empleo por un lado beneficiará a quienes busquen activamente trabajo, y por otro, proporcionará apoyo personalizado a aquellos que tienen mayores dificultades a la hora de encontrarlo. Para llevar a cabo la primera de estas premisas se suprimirá la prestación por desempleo a los parados que rechacen ofertas de trabajo (a partir de 3 meses de prestación, en función del nº de ofertas rechazadas, por no solicitar un trabajo, o por no hacer una Actividad Laboral Obligatoria).

En segundo lugar, el apoyo a personas en situación de desventaja se materializará mediante la contratación de empresas privadas y del sector fundacional, a las que el Gobierno remunerará en función del mayor ahorro que su labor implique para la seguridad social, de modo que se incentive la consecución de resultados a largo plazo y se ahorre dinero al contribuyente

---